

De acuerdo con el artículo 228 de la Ley de Mercado de Valores, AMPER S.A. (“Amper” o la “Sociedad”) procede a comunicar los siguientes hechos, decisiones o conjunto de circunstancias con la consideración de información relevante:

Breve resumen descriptivo. Contratos de Liquidez y Contrapartida. Suspensión temporal del contrato de liquidez

Contenido Relevante:

Amper, S.A. comunica que en el día de hoy 6 de agosto de 2019, ha procedido a dar orden de suspensión temporal del contrato de liquidez suscrito con fecha 26 de marzo de 2019 con Auriga Global Investors, Sociedad de Valores, S.A., toda vez que la sociedad se halla negociado la compra de un bloque de acciones para su autocartera en el contexto de la financiación del crecimiento inorgánico y realización de operaciones coporativas comprometidas en su Plan Estratégico 2018-2020.

En Madrid a 6 de agosto de 2019.

Clemente Fernández González
Presidente Ejecutivo
Amper, S.A.